



AYUNTAMIENTO

DE

10252 TORRECILLAS DE LA TIESA(Cáceres)

Telf. 927338025 – 8386 - Fax 927338193

E. mail:secretaria@aytotorrecillas.e.telefonica.net

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO

SRES. A-SISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. TOMÁS SÁNCHEZ CAMPO

1er. Tte. De Alcalde:

D. Martín J. Trujillo Yuste

2º Tte. de Alcalde:

Nelsón Vadillo Rguez.

Sres.Concejales:

D^a Lucinia Iñigo Jiménez

D. Jorge Jiménez Sánchez

D. Benjamín Vega Iñigo

Dñ^a Noemí Campo Paz

Secretario:

D. Miguel Castro Castro

En Torrecillas de la Tiesa siendo las 20:38 h. del día 25 de marzo de 2021, se reúnen en el Salón del Plenos del Ayuntamiento las personas arriba referenciadas, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Tomás Sánchez Campo y con la asistencia del. Secretario de la Corporación, D. Miguel Castro Castro.

1º APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se sometió a la aprobación de la Corporación, el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25-02-2021 y extraordinaria y urgente celebrada el día 15-03-2021



La Corporación acuerda la aprobación de las actas por unanimidad y sin rectificación.

2º ACORDAR SI PROCEDE, SOBRE SUPLEMENTOS A PAGAR EN CASO DE INCAPACIDAD TEMPORAL LABORAL O CONTINGENCIAS PROFESIONALES A LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL.

-

Se da cuenta del contenido del R.D.-Ley 20/2012 de 13 de julio, que en su art.9, prevé la posibilidad que cada admón. pública, pueda acordar complementar las prestaciones que se perciben, por incapacidad temporal por contingencias comunes y profesionales hasta los máximos que en el citado precepto se recogen.

Por el Sr. Alcalde informa que este Ayto. ya había acordado sobre este asunto en el año 2012, pero había limitado el suplemento del 100%, hasta los 90 días de I.T., se trata ahora de eliminar esa limitación y hacer extensiva en tanto dure la I.T.

Por lo que propone adoptar nuevo acuerdo que regule todas las situaciones, en sustitución de los adoptados con anterioridad, sobre este asunto.

La Corporación acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Situaciones de incapacidad temporal, por contingencias comunes:

a) Durante los tres primeros días de baja, se reconoce un complemento retributivo, hasta alcanzar el 50% de las retribuciones del mes anterior.

b) Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconoce un complemento retributivo, hasta alcanzar el 75%, de las retribuciones del mes anterior.

c) A partir del vigésimo hasta el alta de la I.T., el complemento alcanzará hasta el 100% de las retribuciones.

2.- Situaciones de incapacidad temporal, por contingencias profesionales:

El complemento alcanzará hasta el 100% de las retribuciones del mes anterior, incluida la prestación por hijo a cargo, en su caso, durante todo el periodo de baja.

3.- Supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica:



En estos supuestos el complemento alcanzará hasta el 100% de las retribuciones que vinieren disfrutando en cada momento, durante todo el periodo de baja.

4.- El acuerdo surtirá efectos desde el día 26 de marzo de 2021.

3º ESTUDIO Y APROBACION EN SU CASO, DEL PLAN DE EMPLEO LOCAL 2021.

El Sr. Alcalde reseña que, en el presupuesto de 2021, existe un crédito por importe de 80.000€, destinado a fomento del empleo, se hace necesario acordar a que colectivos se destinará preferentemente este crédito. Considera que debieran ser los vecinos del Municipio, que estén desempleados.

La Corporación acuerda por unanimidad, que los destinatarios del crédito consignado en el presupuesto de año 2021 para fomento de empleo serán quienes reúnan los requisitos siguientes:

- Personas empadronadas en el Municipio de Torrecillas de la Tiesa.
- Estar inscritas como demandantes de empleo.

Las preferencias entre las personas que reúnan estos requisitos, se establecerán en las ofertas de empleo correspondientes.

4º INFORME DE PRESIDENCIA

a) Se informa sobre la apertura de los sobres, del contrato de la obra de pavimentación de las Calles Naranjo y Las Flores, en Mesa celebrada el día 22/03/2021. Las ofertas han sido las siguientes:

Construcciones Ávila Pérez, S.L.	31.083,85
Constr. Y Obras Moreno, S.L	30.206,42
Construcciones Barquilla, S.A.	30.995,00

Ha habido poca baja, adjudicándose el contrato a: Constr. Y Obras Moreno, S.L. en la cuantía de 30.206,42 €.

b) Se da cuenta que se ha prorrogado un mes a los oficiales, no se ha podido enviar otra lista por problemas en el sistema informático del Sexpe., en todo caso, todos trabajarán lo mismo.



c) Se informa que las obras de la pista de pádel y pavimentaciones de la Calles Hoya y Pizarro, se licitarán el próximo mes.

d) Se da que el expediente de justiprecio, del solar de los Hnos. González-Vallarino Sánchez, se resolverá próximamente y se podrá comenzar a obrar antes del verano.

e) Se informa que se está estudiando la puesta en funcionamiento del servicio de comidas a domicilio a los mayores. Se deberá aprobar una ordenanza y se tendrá que comprar un vehículo.

f) Se da cuenta de la formalización del contrato de la obra de reforma de la Piscina y se ha firmado el acta de comprobación del replanteo.

5º ACORDAR SOBRE ADJUDICACION DE LA OBRA, “AMPLIACION DE RESIDENCIA DE MAYORES, DESGLOSADO Nº 4”

El Sr. Alcalde solicita a la Corporación que declare este asunto de urgencia, para iniciar las obras cuanto antes.

La Corporación acuerda por unanimidad y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal, incluir este asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Trujillo Yuste, que ha sido el Presidente de la Mesa de Contratación.

Por el mismo se informa, que reunida la mesa el día 4-3-2021, para la apertura de la oferta, resultó que la oferta con mayor puntuación de la Empresa, “EOC24 AQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.”, se encontraba en presunción de baja anormalmente desproporcionada, por lo que se la requirió para que justificase su oferta.

Concluido el plazo concedido, por presentó ningún tipo de justificación, por lo que se solicitó a la Empresa “LERPA 2002 SLU”, con CIF nº. B-10294932, que acreditase estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la S.S., así como constituye la garantía.

Reunida la mesa nuevamente el día 24-3-2021, y comprobado que la Empresa “LERPA 2002 SLU”, había aportado la documentación solicitada y constituido la garantía por valor de 15.648.09€, por medio de seguro de caución, acuerda proponer para la adjudicación la oferta de la Empresa “LERPA 2002 SLU”, en la cuantía de 312.961,80€, más 31.296,18€ de IVA.



La Corporación acuerda por unanimidad, la adjudicación del contrato de la obra, **“AMPLIACION DE RESIDENCIA DE MAYORES, DESGLOSADO N° 4”**,

a la Empresa “LERPA 2002 SLU”, con CIF nº. B-10294932, en la cuantía de 312.961,80€, más 31.296,18€ de IVA, correspondiente al 10%.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS. -

1.- El Sr. Vega Iñigo plantea las cuestiones siguientes:

a) Pregunta sobre la obra de instalación de barandillas en la piscina, se le informa que está en plazo de presentación de ofertas.

b) Comenta que a la adjudicataria del Bar de la Piscina, no le interesa solicitar la prórroga.

c) Advierte que se deberán tomar medidas respecto del COVID-19, en las actividades culturales y recreativas que se tienen previstas efectuar con los niños.

El Sr. Vadillo Rguez., señala que se adoptarán las medidas que sean necesarias.

2.- La Sra. Campo Paz plantea las cuestiones siguientes:

a) Sobre la existencia de orugas en el Parque Municipal.

Se informa que se resolverá el problema.

b) Pregunta sobre la instalación de un “tobogán”.

Se da cuenta que está pedido y lo instalarán próximamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, declaró concluida sesión a las 21,04 h. de todo lo cual yo el secretario, doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde,

Fdo. Tomás Sánchez Campo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

